CONTRATO DE PROMESA DE PERMUTA

PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE: LUIS CARLOS LOPEZ SALAZAR

SEGUNDO PROMETIENTE PERMUTANTE: FABER ANDRES ALZATE JARAMILLO

Entre los suscritos a saber **PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE: LUIS CARLOS LOPEZ SALAZAR** mayor de edad, vecino de este Municipio Manizales, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.105.433 expedida en Manizales, Caldas, por una parte, quién en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se llamará EL **PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE**; y **FABER ANDRES ALZATE JARAMILLO** mayor de edad, vecino de este Municipio de Quimbaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.790.432 expedida en Quimbaya, Quindío, por la otra parte, quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se llamará **EL SEGUNDO PROMETIENTE PERMUTANTE**, hacemos constar por medio del presente documento que hemos celebrado el negocio de promesa de PERMUTA que se especifica y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por medio del presente contrato **EL PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE** promete ceder a título de **PERMUTA** a **EL SEGUNDO PROMETIENTE PERMUTANTE**, quien a su vez se

compromete a adquirirle, el derecho de dominio y posesión efectiva que **EL PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE** tiene y ejerce sobre el siguiente automotor: Un AUTOMÓVIL Placas **BWN940**, de corsa Active Modelo 2006 color plata escuna, número de chasis 9GASJ08J76B029487 el cual posee una prenda a favor del señor **Jaime Alberto Gómez Londoño**, la cual ya fue levantada. A cambio de lo anterior, **EL SEGUNDO PROMETIENTE PERMUTANTE** promete ceder a título de permuta a favor del **PRIMER PROMETIENTE PERMUTANTE,** el derecho de dominio y posesión efectiva que tiene respecto del siguiente automotor: Un AUTOMÓVIL de Placas **BAO657**, Marca Chevrolet – corsa, con una deuda de impuesto correspondiente a 9 años con multa, Modelo 1999, color beige dorado, número de chasis 9GASE19J8XB8511021, tipo Automóvil, **SEGUNDA**: Que no obstante la PERMUTA se promete hacer como cuerpo cierto. **TERCERA**: Declaran LOS PROMETIENTES PERMUTANTES que lo que ahora prometen permutar no lo han vendido ni enajenado a ninguna otra persona y que se obligan recíprocamente al saneamiento en cualquier caso en la forma y términos de la Ley **CUARTA**: La suma de los intercambios serán suplidos con las propiedades y el SEGUNDO PERMUTANTE dará la suma de $5.000.000 de encima. **QUINTA**: En esta PERMUTA quedan incluidas todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan a los automóviles, materia de la presente

promesa de PERMUTA, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza **SEXTA**: El traspaso de cada vehículo correrá por cuenta de cada PERMUTANTE y sus respectivos formularios **SÉPTIMA**: Entrega: ésta se efectuará el día 02 de junio de 2022.

LUIS CARLOS LOPEZ SALAZAR
C.C. 75.105.433
Cel. 3122069545
PRIMER PERMUTANTE

FABER ANDRÉS ALZATE JARAMILLO
C.C. 9.790.432
Cel. 3154796991
SEGUNDO PERMUTANTE

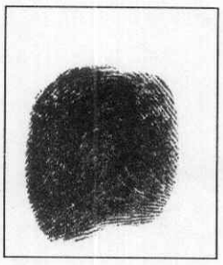

circasia, Quindío 14 de octubre del 2022

Señores
Doctora Adriana Gaviria Márquez
Juzgado segundo

Asunto: Pruebas

Cordial saludo, yo **Luis Carlos López** identificado con cedula de ciudadanía N° **75.105.433** les informo que el embargo del vehículo con placas **BWN940** marca corsa active modelo 2006 color plata escuna con numero de chasis **9GASJ08J76B029487** lo he pagado en su totalidad todo lo compete con la deuda y fue dejado a paz y salvo.

Le informo que los reclamantes del vehículo son los propietarios actuales y así mismo lo hago reconocer mediante un contrato de permuta que se hizo en su momento con el señor Faber Andrés Álzate Jaramillo quien es su propietario de dicho vehículo el cual se le debe hacer entrega al señor Diego Alejandro Giraldo Álzate actualmente apoderado y el cual hará la reclamación ya que yo Luis Carlos le preste el dinero para que cancelara el embargo en su totalidad.

Adicional le entregue la suma de $2.700.000 al señor Juan Carlos y su esposa Jennifer como se hace constar mediante un contrato autenticado en la notaria segunda de Armenia Quindío para así poder finalizar con el embargo que tenia en su momento.

Cabe resaltar que ellos me solicitaron $700.000 para poderme entregar los traspasos de dicho vehículo, aun estando a paz y salvo y notariado, algo que me enfado y me indispuso.

Anexos

- Audios
- Foto de contrato autenticado

Atentamente,

Luis Carlos López
C.C. 75.105.433
Cel. 3122069545
Correo electrónico: Luis.carlos12.ll64@gmail.com

otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los cinco meses (05) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el día (24-05-2023) de ______ de 2022 ( ). **QUINTA. - ENTREGA:** En la fecha, (15) de 09 de ______ EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de ($ 4.000.000), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **OCTAVA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. **NOVENA. - MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES el vehículo mencionado lo entregan libre de multas y más gravámenes pendientes y impuestos el [illegible]

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de Armenia Quindío el día (15-), del mes de 09 año (2022).

2DA FIRMA QUE SE AUTENTICA

VENDEDOR	COMPRADOR
2DA FIRMA QUE SE AUTENTICA	
Juan Carlos	
C.C. No. 1094899114	C.C. No. 7505473
Dirección:	Dirección: Manizales Caldas
Tel. 3103647936	Tel.

TESTIGO	TESTIGO
1.094891331	
C.C. No.	C.C. No.
Dirección:	Dirección:
Tel.	Tel.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Tarjeta de propiedad No. ______ A nombre de: ______
Seguro obligatorio No. ______ Cía. Aseguradora: ______ Vence: ______
Revisión Tecno-Mecánica No. ______ Empresa: ______ Vence: ______

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL — IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

Armenia - Quindío - Colombia